Personería de
Neiva

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

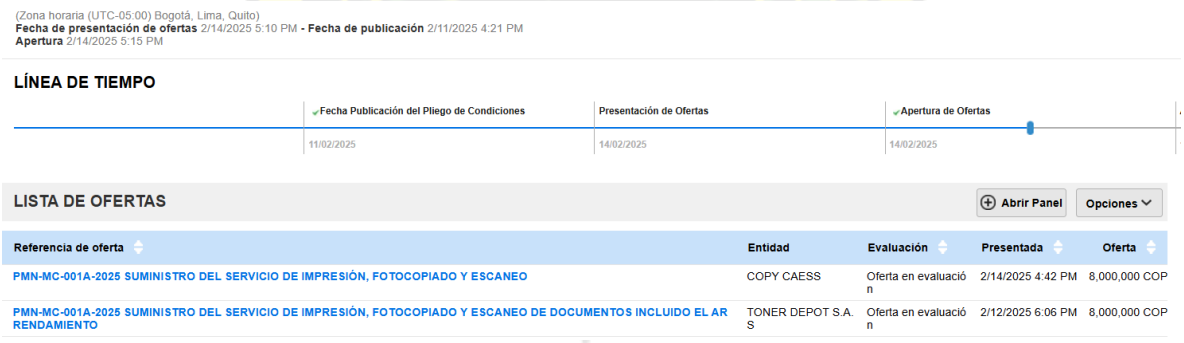
INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PMN-MC-001A-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 11 de Febrero de 2025 a las 6:00 p.m., se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II-, la Invitación Pública PMN-MC-001A-2025, que tiene por objeto "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA EL USO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES"

La recepción de ofertas se fijó hasta el día catorce (14) de Febrero de 2025 a las 5:10 p.m., conforme con lo definido en el CRONOGRAMA de la invitación pública, término dentro del cual se recibieron dos (2) ofertas.

A continuación, se relacionan los proponentes:


(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 2/14/2025 5:10 PM - **Fecha de publicación** 2/11/2025 4:21 PM
Apertura 2/14/2025 5:15 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas
11/02/2025	14/02/2025	14/02/2025

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PMN-MC-001A-2025 SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO	COPY CAESS	Oferta en evaluación	2/14/2025 4:42 PM	8,000,000 COP
PMN-MC-001A-2025 SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO	TONER DEPOT S.A.S	Oferta en evaluación	2/12/2025 6:06 PM	8,000,000 COP

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

No obstante lo anterior, se advierte que los evaluadores que efectúan el presente proceso, conforme con la Resolución Interna No. 134 del seis (06) de Junio de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONERÍA DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; para el presente comité de evaluación harán parte Marcela Mazabel Romero en calidad de Jefe Administrativa y financiera, María Catalina Salas Vargas, en calidad de Personera Delegada para los Derechos Humanos, la Infancia, la Familia, el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano y Manuel José Ramírez Peña en calidad de Personero Delegado en lo Penal con delegación en asuntos de medio ambiente, participación ciudadana y servicios públicos; quienes proceden a la verificación de los requisitos

habilitantes y el precio de los oferentes reseñados.

Así pues, los integrantes del Comité evaluador de la Personería de Neiva, dando cumplimiento a lo indicado en el ya mencionado artículo del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo con el cronograma del Pliego de Condiciones, proceden a realizar evaluación de los requisitos ya indicados.

Como consecuencia de lo anterior, los integrantes del Comité evaluador de la Personería de Neiva, en cumplimiento a lo indicado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el día diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2025, procedieron a realizar la evaluación preliminar de las propuestas económicas correspondientes a los oferentes con el menor precio ofertado, es así cómo se llegó a las siguientes conclusiones:

Respecto de las ofertas económicas y los documentos aportados:

1. COPY CAESS S.A.S., identificado con Nit 901.065.225-8, Representada Legalmente por ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.075.213.404 , se advierten que el mismo NO APORTÓ junto con la oferta LA TOTALIDAD de requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública o en las condiciones requeridas en el pliego.

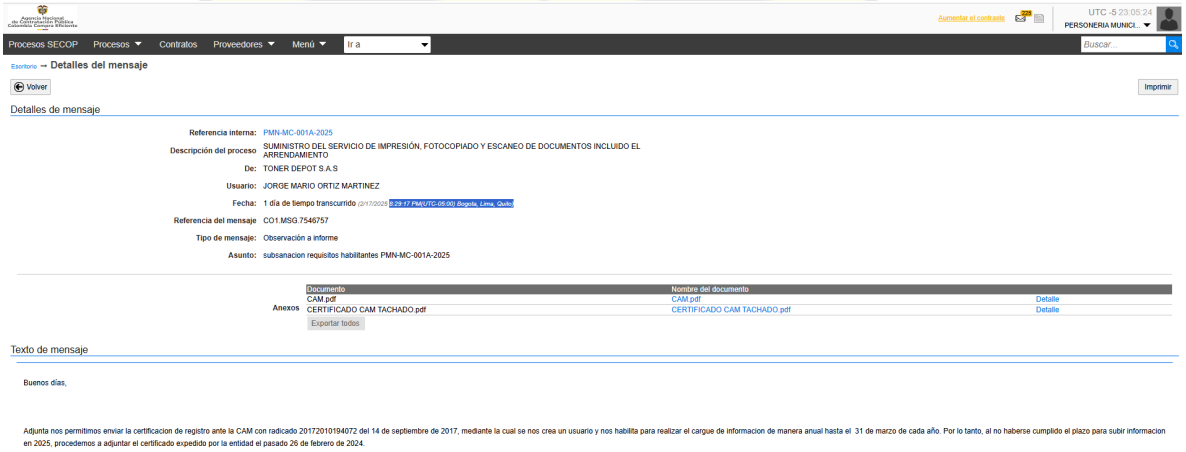
2. TONER DEPOT S.A.S, identificado con Nit 900.503.695-2 y Representado Legalmente por JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.721.211, se advierten que el mismo NO APORTÓ junto con la oferta LA TOTALIDAD de requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública o en las condiciones requeridas en el pliego.

Ahora bien es importante precisar que, en el presente proceso, el único criterio de adjudicación es el menor precio, por lo tanto, los oferentes dentro del término del traslado del informe preliminar si a bien lo tiene, puede subsanar los criterios habilitantes que se tienen por no cumplidos.

Pasado el término legal concedido para presentar subsanaciones y/o observaciones al informe preliminar fijado en el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II, es decir hasta el 18/02/2025 a las 5:00 PM, se verifica lo siguiente:

1. *NINGÚN OFERENTE O TERCERO INTERESADO, presentó algún tipo de observación al informe preliminar a través de la plataforma SECOP II, situación ésta que permite concluir que lo indicado en dicho informe no tiene oposición alguna y como tal, conlleva a que lo evaluado por el comité se encuentre ajustado a los términos de la invitación.*

2. El proponente **TONER DEPOT S.A.S,** identificado con Nit 900.503.695-2 y Representado Legalmente por **JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.721.211 presentó la correspondiente subsanación del **Registro como generador de residuos sólidos (PGIRS) y/o peligrosos (PGIRSPEL),** el cual fue indexado al proceso mediante mensaje el día *17 de Febrero de 2025 - 8:29:17 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*



Respecto de la subsanación presentada es importante precisar lo siguiente:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y ***los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación****, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta.*

El comité evaluador, verifica el documento anexado "CERTIFICADO CAM TACHADO" así como la explicación adjunta "*nos permitimos enviar la certificación de registro ante la CAM con radicado 20172010194072 del 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se nos crea un usuario y nos habilita para realizar el cargue de información de manera anual hasta el 31 de marzo de cada año. Por lo tanto, al no haberse cumplido el plazo para subir información en 2025, procedemos a adjuntar el certificado expedido por la entidad el pasado 26 de febrero de 2024*" y aprueba los mismos, declarando así hábil jurídica, técnica y económicamente al proponente evaluado **TONER DEPOT S.A.S,** identificado con Nit 900.503.695-2 y Representado Legalmente por **JORGE MARIO ORTIZ**

MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.721.211 y teniendo en cuenta que no se recibieron subsanaciones por el segundo oferente.

2. COPY CAESS S.A.S., identificado con Nit 901.065.225-8, Representada Legalmente por ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.075.213.404 , se advierten que el mismo NO SUBSANO dentro del término establecido en el cronograma.

CONCLUSIÓN

Con arreglo a los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad; La entidad debe hacer elección de la propuesta que le resulte más favorable a la entidad y los fines que esta busca, cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En tal sentido, se tiene que en atención a la propuesta presentada por el oferente TONER DEPOT S.A.S, identificado con Nit 900.503.695-2 y Representado Legalmente por JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.721.211, de acuerdo con la revisión TÉCNICA, JURÍDICA y ECONÓMICA el proponente CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. PMN-MC-001A-2025.

Con las anteriores consideraciones los integrantes del Comité evaluador de la presente Invitación Pública recomiendan, ACEPTAR, la oferta presentada por el proponente TONER DEPOT S.A.S, identificado con Nit 900.503.695-2 y Representado Legalmente por JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.721.211, por CUMPLIR con los requisitos de la Invitación Pública.

Para constancia, se firma en Neiva Huila, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).

MARCELA MAZABEL ROMERO
Jefe Oficina Administrativa y Financiera.
Integrante Comité Asesor y Evaluador

MARIA CATALINA SALAS VARGAS
Personera Delegada para los Derechos Humanos, la Infancia, la Familia, el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano
Integrante Comité Asesor y Evaluador

MANUEL JOSÉ RAMÍREZ PEÑA
Personero Segundo Delegado en lo Penal, Delegada en Asuntos de Entorno
Integrante Comité Asesor y Evaluador

Proyectó: Yudy Marieth Vélez Calderón.
Abogada Contratista